



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 301 DE 2020,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 01 MAR 2021

RES. EX. N° **557**

VISTO: Lo solicitado por Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, CEAZA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 253, de fecha 04 de febrero de 2020; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Memorándum Técnico (P. INV.) N° 010/2021, de fecha 19 de febrero de 2021; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Estudio de comportamiento vocal de ballenas en el Archipiélago de Humboldt, Norte de Chile, mediante marcas acústicas no invasivas tipo "Acousonde" para avanzar la metodología de estimación de abundancia de ballenas con técnicas acústicas"**, elaborados por la peticionaria y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y la Resolución Exenta N° 301 de 2020, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 301 de 2020, de esta Subsecretaría, se autorizó a Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, CEAZA, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de comportamiento vocal de ballenas en el Archipiélago de Humboldt, Norte de Chile, mediante marcas acústicas no invasivas tipo "Acousonde" para avanzar la metodología de estimación de abundancia de ballenas con técnicas acústicas"** por un plazo de 12 meses contados desde la fecha de su publicación, de conformidad al artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

Que, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL, citado en Visto, la peticionaria solicita modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar el plazo de vigencia que ésta comprende y de extender la zona de estudio a la Región de Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P. INV.) citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud, en consideración a los fundamentos entregados y a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en los mismos términos metodológicos y de personal participante, haciendo presente, además, que la extensión del plazo corresponderá por un máximo de la mitad del plazo, originalmente otorgado.



Que, en consecuencia, se procederá a modificar la Resolución Exenta N° 301 de 2020, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

RESUELVO:

1.- Modifícase el Resuelvo 3.- de la Resolución Exenta N° 301 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó a Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, CEAZA, R.U.T. N° 65.997.470-3, domiciliada en Raúl Bitrán N° 1305, La Serena, Región de Coquimbo, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado ***"Estudio de comportamiento vocal de ballenas en el Archipiélago de Humboldt, Norte de Chile, mediante marcas acústicas no invasivas tipo "Acousonde" para avanzar la metodología de estimación de abundancia de ballenas con técnicas acústicas"***, en el siguiente sentido:

- Reemplázase por el siguiente párrafo: *"Las actividades de investigación se efectuarán por un periodo de 18 meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a realizarse en las Regiones de Atacama, Coquimbo, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo"*.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA


AICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura


CGB/AVT

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



Johnny Saldías Burgos

Jefe Departamento Administrativo





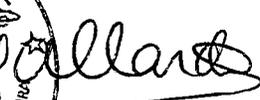
MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 301 de 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exentâ N° **557**
de esta Subsecretaría, modifícase el Resuelvo 3.- de la Resolución Exenta N° 301 de 2020, de esta Subsecretaría, que autorizó a Corporación Centro de Estudios Avanzados en Zonas Áridas, CEAZA, para efectuar una pesca de investigación, de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de comportamiento vocal de ballenas en el Archipiélago de Humboldt, Norte de Chile, mediante marcas acústicas no invasivas tipo "Acousonde" para avanzar la metodología de estimación de abundancia de ballenas con técnicas acústicas"**, en el siguiente sentido:

- Reemplázase por el siguiente párrafo: "Las actividades de investigación se efectuarán por un periodo de 18 meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 174 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, a realizarse en las Regiones de Atacama, Coquimbo, Los Lagos y Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo".

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAISO, 01 MAR 2021